

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 MARZO DE 2009

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio Fernández García

Concejales:

D. Antonio Ponce Pachón

Dña. Dolores Méndez Romero

Doña Lucía Fuentes Suárez

Doña M^a Lourdes Báez Sánchez

Doña Piedad Rodríguez Castrejón

Dña. Isabel María Báez Gil

D. Francisco Rodríguez Deseado

D. Rodrigo Sánchez Suárez

D. José Carvajal Pachón

Secretario-Interventor:

Doña M^a Angeles Morales Recio

En Ribera del Fresno a 2 DE MARZO del 2009, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos

Se reunieron, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Fernández García y la asistencia de la Secretaria, Doña M^a Angeles Morales Recio, con la ausencia injustificada de Don Antonio Ledesma Taverro, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DEL 2009.

El Sr Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 27 de enero del 2009, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación al acta, se aprueba por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO: Aprobación rectificación Acuerdo Funcionarios del Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

Considerando que el día 15 de enero del 2009 fue publicado el Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

Considerando que , de conformidad con lo normado en el artículo 65.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , la Comunidad Autónoma , con escrito con registro de salida 30-1-2009, registro de entrada en esta Ayuntamiento de fecha 3 de febrero del 2009 , nos requiere para que anulemos dicho acto en los extremos que se expresan, por infringir el Ordenamiento Jurídico , en el plazo de un mes.

Hallado conforme con el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa

Iniciado un pequeño debate, el Grupo Socialista solicite que conste en acta que el escrito remitido no se ha puesto en conocimiento de todos los sindicatos.

Tras el debate , para conformar el texto a la legalidad vigente, se adoptan por mayoría , con nueve votos a favor (cinco del Grupo IU, tres del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y una abstención del Grupo Popular, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Rectificar el texto del acuerdo aprobado en los siguientes puntos:

“

1.-Selección de personal. Art. 15 del Convenio. Debe ser excluido como forma de selección el concurso de méritos , ya que en relación a los funcionarios no esta contemplado en el Estatuto Básico del Empleado Público.

2.-Jornada de trabajo y horarios. Art. 27 del Convenio: 35 horas semanales. La legislación estatal aplicable establece como duración máxima semanal 37,5 horas semanales

3.-Permisos: Art. 31 del Convenio.

-En el convenio se expresa que por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado son 4 día hábiles y uno más cuando sea en distinta localidad. Y dentro del segundo grado , 2 días hábiles y uno más si es fuera de la localidad.

En el artículo 11.1 b) Decreto 95/2006, de 30 de mayo , CCAA Extremadura, se establece cinco días naturales y dos días más si es en distinta localidad (en primer grado) y dos días naturales , que se ampliará en dos días más , si el hecho ocurre en una localidad distinta a la de residencia del funcionario.

-Traslado de domicilio, en convenio: un día , sin cambio de residencia , y dos con cambio. En el artículo 11 .1 c) , un día sin cambio y hasta tres con cambio.

-Para acompañar a hijos menores: En convenio: art 31 .1 j) “ podrá ausentarse del puesto de trabajo para acompañar a los hijos menores de 16 años o a personas dependientes ... a consultas médicas o asistencias sanitarias ..” No recogido en la Ley .

-Por asuntos particulares . En convenio : (art. 31.1 k)) siete días, En el artículo 11.2 del Decreto 95/06 de la CCAA, serán seis días.

-Acumulación de permisos y vacaciones en casos excepcionales. (art. 31.3 del Convenio) Se debe de tener por no puesto.

4.-Permisos no retribuidos y reducciones de jornadas. Art- 33 .3 del Convenio.

-Asuntos propios. (Convenio art. 33.3). Se debe de tener por no puesto, dado que se extralimita la Corporación en sus competencias.

5.-Excedencias. Art. 35 . 2,3 y 4 del Convenio.

-Apartado 2.- excedencia por interés particular. Se debe tener por no puesta ya que vulnera la legislación vigente que exige haber prestado servicios efectivos en cualquier Administración durante los cinco años anteriores y no dos como expresa el convenio.

-Apartado 4.-excedencia para atender el cuidado de un familiar. También se debe de modificar y redactarla conforme a la ley.

6.-Fondo de acción social y Plan de acción social. Arts. 42 y 43 del Convenio.

Se deben de retirar ya que no son derechos reconocidos en la legislación vigente.

7.-Trienios. Art. 53. 3 del Convenio.

Cuando un trabajador cambie a un puesto de trabajo de superior grupo no se puede percibir todos los trienios en la cuantía asignada al nuevo grupo.

8.-Complemento de destino. Art. 55 del Convenio. **Complemento de nivel .** Art. 56 del Convenio

Se debe anular lo establecido en el artículo 56 del Convenio. Se debe establecer, igual que en la plantilla de personal, el grupo A1/A2 y no grupo A1 y complemento de destino 26., no 28

9.-Indemnizaciones por razón del servicio. Art. 61 del Convenio.

Se debe excluir las palabras " grupo A".

10.- Uso del vehículo propio. Art. 62 del Convenio

Se debe excluir las palabras 0,19 € por Km y establecer lo que se determine en la legislación vigente aplicable.

11.-Régimen disciplinario. Artículos 65 a 73 del convenio.

Todo lo que infrinja la normativa relativa la tipificación de las faltas aplicable a los funcionarios públicos se debe de tener por no puesto

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Comunidad Autónoma

TERCERO: Ordenar la publicación del nuevo texto del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar , el Sr. Alcalde , levanta la sesión , a las diecinueve horas y cincuenta minutos , y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,